CONTRATO Nº 34 /2014.-

ADQUISICIÓN DE TARJETAS PROCESADORAS DE INTERFACES PARA SPA (SIP-600) PARA LOS EQUIPAMIENTOS BRAS CISCO ESR 10008.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **INFOCENTER S.A.**, domiciliada en España Nº 2287 c/ Venezuela de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 692.060, con R.U.C. Nº 80023118-0, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS PROCESADORAS DE INTERFACES PARA SPA (SIP-600) PARA LOS EQUIPAMIENTOS BRAS CISCO ESR 10008", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "**ADQUISICIÓN DE TARJETAS PROCESADORAS DE INTERFACES PARA SPA (SIP-600) PARA LOS EQUIPAMIENTOS BRAS CISCO ESR 10008**", que serán proveídos por EL PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. La Carta Invitación Standard, las Especificaciones Técnicas y los Anexos;
c. La Oferta del PROVEEDOR, y demás documentos remitidos por el mismo debidamente firmado; y
d. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de los servicios contratados, y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas de este Contrato y los demás documentos que integran el mismo, prevalecerá el orden de prelación establecido en el párrafo anterior.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria ejecución del Servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INFOCENTER S.A.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	2	2	0	0	530	30	1	99	96.666.094

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 49/2014 de fecha 21 de Abril de 2014, Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 266161/2014.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Contratación Directa Nº 14/2013, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE,** de conformidad al Acta Nº 18 de fecha 1 de Abril de 2014.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR en la ejecución de éste Contrato, y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato, conforme al siguiente detalle:

							Fecha:_____ CD Nº: 14/2013		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proc**	Unidad de Medida *	Cant.*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	43221721 -002	Tarjeta Procesadora de Interface para SPA (SIP-600) para los equipamientos BRAS Cisco ESR 10008.	*CISCO SYSTEMS*	*USA*	*Unid.*	2	Unidad	48.333.047	96.666.094
								Precio Total:	96.666.094.-

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Suministro adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto total de **Gs.- 96.666.094.- (Guaraníes Noventa y Seis Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Noventa y Cuatro.-)**, I.V.A. Incluido.-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 28 (veinte y ocho) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo.-

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO.

El pago se hará con fondos propios de LA CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese respecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

INFOCENTER S.A.

El pago del Suministro se efectuará una vez finalizada la provisión de la totalidad de los mismos, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de presentación de la solicitud de pago por escrito acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley Nº 125/91 y del Acta de Recepción Técnica Provisoria emitida por el Representante de LA CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Servicios que dichas cantidades requieran.-

Todos los pagos se efectuaran en GUARANIES.-

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

Los Suministros deben ser entregados dentro de los plazos y en los sitios fijados en las Especificaciones Técnicas y en el Anexo B – Datos de la Contratación.-

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA COMERCIAL. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

La recepción del Suministro se realizara conforme a lo establecido en el Anexo C – Punto 4 – Protocolo de Pruebas de Aceptación.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en valor igual o mayor al quince por ciento (15 %) sobre la inflación oficial. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P.}{15\%}$$

Donde: A= Precio Ajustado de los bienes Facturados
P= Precio Facturado de los Bienes Ofertados
I.I.B.C.P.= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

INFOCENTER S.A.

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B – Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al proveedor, al requerimiento de parte, a más tardar 28 (veinte y ocho días) contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la Garantía de los bienes o servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Anexo B – Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley Nº 2015/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCIIDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en los Anexos del Proceso.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Especificaciones Técnicas y en los Anexos del Proceso.-

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

INFOCENTER S.A.

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ
Presidenta
INFOCENTER S.A.

ABOG. ROGELIO R. BENITEZ VARGAS
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

INFOCENTER S.A.

MINISTERIO DE
HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 23 de Julio de 2014

EXPTE. Nº 589

SEÑORA
ABOG. YOLANDA M. GOMEZ DE MACIEL
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIÓN S.A.
PRESENTE

Me dirijo a Usted, a fin de remitirle adjunto la constancia de cumplimiento del **Art. 317 del Decreto N° 1100/2014, Reglamentario de la Ley N° 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"**, correspondiente al mes de Junio de 2014.

Sin otro particular me despido atentamente.

LIC. MARIA TERESA DIAZ DE AGUERO
Directora General de Contabilidad Pública

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE CONSOLIDACIÓN CONTABLE

CONSTANCIA N° 589/2014

NIVEL: 40 Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado.	**ENTIDAD:** 01 Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A.	**MES:** Junio

De conformidad al **Art. 317 del Decreto N° 1100/2014, Reglamentario de la Ley N° 5142/2014 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"**, la entidad mencionada ha presentado sus Informes Contables y Presupuestarios. Se expide la constancia a pedido del interesado, a los 23 días del mes de Julio de 2014.

LIC. RAQUEL CANDIA DE MEDINA
Jefa Dpto. Consolidación Contable

LIC. MARIA TERESA DIAZ DE AGUERO
Directora General de Contabilidad Pública

Sin otro particular me despido atentamente.

LIC. MARIA TERESA DIAZ DE AGUERO
Directora General de Contabilidad Pública